



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/XII/19  
17 de octubre de 2014

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Duodécima reunión

Pyeongchang, República de Corea, 6 a 17 de octubre de 2014

Tema 26 del programa

### DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

#### *XII/19. Conservación y restauración de los ecosistemas*

*La Conferencia de las Partes,*

*Reconociendo* con agradecimiento el apoyo del Secretario Ejecutivo, organizaciones asociadas, donantes y Gobiernos anfitriones por la organización de los talleres subregionales sobre conservación y restauración de los ecosistemas celebrados en 2013 y que se celebrarán en 2015,

*Reafirmando* la necesidad de mayor apoyo y cooperación para promover los esfuerzos de restauración de los ecosistemas de los países en desarrollo con miras a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

*Recordando* las decisiones IX/5, IX/18, X/31, XI/16 y XI/24,

1. *Observa*, en el contexto de las deliberaciones en curso sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, la contribución de la conservación y restauración de los ecosistemas, y funciones y servicios relacionados de los ecosistemas, al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;
2. *Reconoce* la contribución de las áreas protegidas privadas, además de las áreas públicas y conservadas por comunidades indígenas y locales, a la conservación de la diversidad biológica, y *alienta* al sector privado a que continúe desplegando esfuerzos para proteger y gestionar de forma sostenible los ecosistemas para la conservación de la diversidad biológica;
3. *Observa con preocupación* que, según la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, no se ha avanzado lo suficiente en el logro de las Metas 14 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica;
4. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos, organizaciones intergubernamentales y demás organizaciones pertinentes a que:
  - a) Tomando en cuenta el enfoque por ecosistemas, desarrollen enfoques de planificación espacial a nivel del paisaje terrestre y marino, a fin de reducir la pérdida de hábitat y fomentar la restauración de los ecosistemas;
  - b) Promuevan, donde proceda, una planificación holística e integrada para la conservación y restauración de los ecosistemas en las áreas conservadas por comunidades indígenas y locales, con la

participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, teniendo en cuenta enfoques de gestión y utilización consuetudinaria;

c) Promuevan enfoques intersectoriales, incluido con los sectores público y privado y la sociedad civil, para desarrollar un marco coherente para la conservación y la restauración de los ecosistemas;

d) Tomando en cuenta que debería darse prioridad, donde sea posible, a evitar o reducir las pérdidas de ecosistemas, promuevan actividades de restauración de los ecosistemas, en particular actividades de restauración a gran escala, advirtiendo además los beneficios acumulativos de las actividades de restauración a pequeña escala que pueden contribuir colectivamente a la conservación de la diversidad biológica, la adaptación al cambio climático y su mitigación y la reducción de la desertificación, en el contexto del desarrollo sostenible;

e) Proporcionen incentivos adecuados para fomentar, de conformidad con las circunstancias nacionales, la gestión sostenible y las prácticas óptimas en la conservación y la restauración de los ecosistemas a nivel nacional y subnacional, en los sectores público y privado;

f) Proporcionen apoyo e incentivos, de conformidad con las circunstancias nacionales, a las comunidades indígenas y locales en sus esfuerzos por conservar la diversidad biológica en las áreas conservadas por comunidades indígenas y locales, con miras a contribuir al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 11, 12, 13, 14, 16 y 18;

g) Desarrollen y refuercen medidas de seguimiento de la degradación y la restauración de los ecosistemas, con miras a respaldar la gestión flexible y la presentación de informes sobre los avances realizados hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular las metas 5, 14 y 15;

h) Presten la debida atención tanto a las especies autóctonas como a la diversidad genética en las actividades de conservación y restauración de los ecosistemas, evitando al mismo tiempo la introducción de especies exóticas invasoras e impidiendo su propagación;

5. *Acoge con beneplácito* la Iniciativa para la restauración de los ecosistemas forestales<sup>1</sup> desarrollada por la República de Corea, en cooperación con el Secretario Ejecutivo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros socios, para apoyar actividades de restauración de los ecosistemas en el marco del Convenio, de conformidad con la decisión XI/16 y otras decisiones pertinentes, desarrollada por el Mecanismo de Restauración de los Paisajes Forestales de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y otras iniciativas pertinentes, contribuyendo así al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular las Metas 5, 14 y 15;

6. *Destacando* la importancia crucial de los humedales costeros para la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, particularmente para las especies de aves migratorias, y para los medios de vida sostenibles, la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, *invita* a las Partes a prestar la debida atención a la conservación y restauración de los humedales costeros y, en este contexto, *acoge con beneplácito* la labor de la Convención Ramsar y las iniciativas que apoyan la conservación y la restauración de humedales costeros, incluidas opciones para desarrollar una iniciativa de “Cuidado de las costas”, como parte de un movimiento mundial para restaurar los humedales costeros;

7. *Reafirmando* la importancia de la concienciación pública del papel de las áreas protegidas y las áreas conservadas por las comunidades indígenas y locales en el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica pertinentes, *propone* declarar el 20 de febrero<sup>2</sup> como el “Día Mundial de los Parques Nacionales y las Áreas Protegidas”, e *invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a considerar declarar el 20 de febrero como el “Día Mundial de los Parques Nacionales y las Áreas Protegidas”;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en relación con la evaluación temática propuesta sobre degradación y restauración de la tierra de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre

<sup>1</sup> Véase UNEP/CBD/COP/12/INF/19.

<sup>2</sup> Fecha en la que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su séptima reunión, adoptó el programa de trabajo sobre áreas protegidas.

Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, comparta toda la información y resultados pertinentes con la Plataforma y coopere en el desarrollo de los pasos siguientes, con miras a fortalecer las sinergias y evitar la duplicación de trabajos, y que informe sobre el progreso al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

---